

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Oficializa miembros sector privado resolución comité de manejo
Raya Volantín y Raya Espinosa.
Expedientes Cero papel N°:4476/2023

OFICALIZA INTEGRANTES TITULARES Y
SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE RAYA
VOLANTÍN Y RAYA ESPINOSA, Y DECLARA
VACANTES CARGOS QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 10 de abril de 2024**

R. EXENTA. N° 00894/2024

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Cero papel N° 499 de 2023 y de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 061-2024, remitido mediante Memorandum D.P. N° 392 de 2024, contenido a su vez en expediente cero papel N° 4476 de 2023, todos de la División de Administración Pesquera, y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta cero papel N° 499 de 2023, de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento renovación de los integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Raya Volantín y Raya Espinosa (41° 28.6-57 L.S.).

2. Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe de técnico, citado en Visto, se presentaron postulaciones y apoyos para designar a los miembros titulares y suplentes en representación del sector pesquero artesanal.

3. Que, en este contexto, se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados, y a declarar vacantes cargos por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas dentro de plazo, todo conforme se indicara a continuación.

RESUELVO:

1° Oficializase como integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Raya Volantín y Raya Espinosa (41° 28.6-57 L.S.), de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta cero papel N° 499 de 2023 de esta Subsecretaría, a las siguientes personas, y declárese vacantes los cargos que indica:

I.- En representación de los pescadores artesanales.

- Representantes Región de Los Lagos.

Primer cargo: Titular : Rubén Marcos Sánchez Sánchez	R.U.T. N° 10.373.124-0.
Suplente : Roxana Andrea Mansilla Cheuqueman	R.U.T. N° 10.894.716-0

- Representantes Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Primer cargo: Titular : Carlos Enrique Basualto Manríquez	R.U.T. N° 10.370.750-1.
Suplente: Viviana del Carmen Contreras Poblete	R.U.T. N° 15.303.241-6.

Segundo cargo: Titular: José Ernesto Mayorga Navarro.
Suplente: Nelson Alixio Oyarzo Salamanca.

R.U.T. N° 9.204.626-5.
R.U.T. N° 13.324.623-1.

- Representantes Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Primer cargo: Vacantes por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas.

II- En representación del sector industrial.

Primero, segundo y tercer cargo: Vacantes por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas.

III- En representación de las plantas de proceso.

Único cargo : Vacantes por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas.

2° Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación, en extracto, de la presente resolución en el Diario Oficial.

3° Declárense vacantes los siguientes cargos previstos, en calidad de titulares y suplentes:

- Primer cargo en representación del Sector Pesquero Artesanal, Región de Magallanes y La Antártica Chilena.
- Primero, segundo y tercer cargo, en representación del Sector Industrial.
- Único cargo en representación del sector Plantas de Proceso.

4° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/FOM/FFC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20476959&hash=17e>